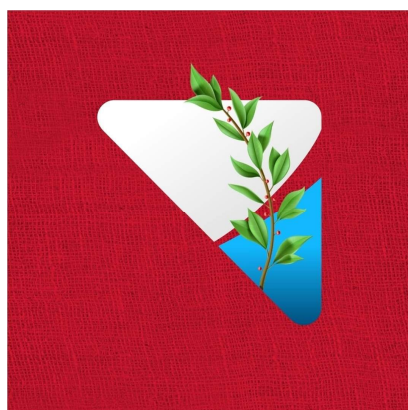


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
AÑO 2.021: 1.638
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 05/2.021 (A.P.O.S.) N° 56/2.021 (M.S.P.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 01 de Octubre de 2021</p>	<p>Edición de 16 páginas - N° 11.899</p>		

**DECRETOS****DECRETO F.E.P. N° 1.638**

La Rioja, 16 de septiembre de 2021

Visto: La declaración de Pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud por la afección generada por el virus COVID-19, la Ley N° 27.541, los Decretos P.E.N. N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 167 del 11 de marzo de 2021, N° 235 del 08 de abril de 2021, los Decretos emitidos en la materia por la Función Ejecutiva Provincial, sus normas complementarias; y,

Considerando:

Que según manifiesta la OMS a través de sus canales oficiales de difusión, existen datos alentadores que indican que la mayoría de las personas que se recuperan de la enfermedad, adquieren una inmunidad que protege contra una nueva infección, al menos durante un cierto tiempo, si bien aún se está determinando en qué grado y con qué duración.

Que asimismo las vacunas contra el COVID 19 protegen contra esta enfermedad porque inducen inmunidad contra el virus SARS-COV-2 que la causa, es decir, reducen el riesgo de que éste ocasione síntomas y tenga consecuencias para la salud. A partir de ello, la inmunidad de la que gozan las personas vacunadas reduce la probabilidad de que contagien a otras ante una infección y, por tanto, también protege a éstas. Este fenómeno permite proteger a los grupos que corren más riesgos de presentar síntomas graves de la COVID-19 como los profesionales de la salud, los ancianos y las personas que presentan determinadas enfermedades.

Que a partir del fortalecimiento del plan de vacunación provincial mediante el incremento en la disponibilidad de dosis existentes, resulta imprescindible incentivar a la población a inocularse para así lograr una protección inmunitaria mayor y disminuir las posibilidades de circulación del virus, lo que redundaría en la mengua de los contagios, hospitalizaciones y muertes.

Que alcance paulatino de inmunidad por parte de la población, disminuyendo a su vez los riesgos de afectación a la salud pública, posibilitando el restablecimiento en plenitud de las actividades económicas y sociales y el incremento de aforos, contribuyendo de este modo a la reactivación de los sectores destinatarios del presente decreto, que se vieron afectados por las consecuencias negativas derivadas de las medidas sanitarias adoptadas en el marco de la pandemia existente.

Que asimismo el avance en el plan de vacunación y recuperación de la enfermedad ha disminuido el riesgo de circulación, transmisión y contagio, recuperando la capacidad de trabajo de los

diferentes sectores y posibilitando el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares y actividades laborales en forma presencial.

Que no obstante ello, continua siendo necesario instar a toda la población al debido cumplimiento de los protocolos vigentes para el desarrollo de actividades, de las reglas de distanciamiento social y bioseguridad, del uso correcto del barbijo o tapabocas entre otras, apelando a la responsabilidad social que el contexto requiere.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ordénanse en virtud a la actual situación epidemiológica de la provincia, las siguientes medidas de habilitación de actividades con el objeto del restablecimiento y reactivación económica, social y laboral de las áreas y sectores afectados por la pandemia, las que tendrán vigencia desde la fecha del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Actividades Habilitadas:

1) Actividades Deportivas, Recreativas y Sociales grupales que se desarrollen en lugares cerrados con un aforo de hasta un 40%, para lo cual será obligatorio el carnet único de vacunación o constancia de vacunación digital obtenida de la aplicación Mi Argentina, o bien certificado de Alta COVID-19, como requisito de acceso.

Artículo 3°.- Los Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial deberán retornar a la actividad laboral presencial en su horario habitual incluidos los que hubieren sido dispensados por anteriores disposiciones dentro del marco de la pandemia, quedando vigente únicamente a partir de la fecha del presente el régimen de licencias estatuido por la Ley 3.870 y toda otra normativa complementaria que regule la materia.

Artículo 4°.- Ingreso a la Provincia. Las personas que ingresen a la provincia y cuyo lugar de origen sea el extranjero deberán presentar en el control limítrofe resultado de test PCR y realizar un asilamiento obligatorio en el lugar que la autoridad sanitaria disponga durante el lapso de 7 días, quedando sujeta su finalización al resultado negativo de test para Covid-19.

Las personas que ingresen desde otra provincia del país deberán someterse a su llegada al control preventivo de síntomas de Covid-19 y en caso de tener compatibilidad con alguno de ellos se les realizará el test correspondiente debiendo permanecer aisladas en el lugar que indique la autoridad sanitaria. El ingreso de personas en vehículos particulares estará permitido sin restricción horaria.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G. - Luna, J., J.G.

**LICITACIONES****APOS****Administración Provincial de Obra Social**

Tipo de contratación: Licitación Pública
Licitación Pública N° 05-2021
Expte. E3-4300-2021

Objeto: Reacondicionamiento y Mobiliario de Casa Central e Interior de APOS.

Fecha de apertura: 05/09/2021 - Hora 11:00.

Presupuesto oficial base: Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Ctvos. (\$ 5.993.460,00).

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha límite de presentación: 05/10/2021 - Horas 11:00.

Presentación de ofertas: Vía online APOS mail: contratacionesapos@gmail.com

Acto de apertura: Dpto. Contrataciones APOS

Consulta de pliegos: Dpto. Contrataciones APOS - Dorrego esq. Dalmacio Vélez - La Rioja - Email: contratacionesapos@gmail.com

Cra. Carolina Gómez Tadel

Directora de Administración y Finanzas
A.P.O.S.

N° 25.536 - \$ 4.430,00 - 28/09 al 01/10/2021

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 y su reglamentación

Licitación Pública N° 56/2021
Expte. E1-02830-9-2021

Objeto: "S/Compra de Equipamiento para la Creación del Servicio de Laboratorio perteneciente al CAPS Ofelia Lozada".

Presupuesto Oficial: \$ 11.302.799,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 15/10/2021 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 15/10/2021 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

N° 850.433 - \$ 4.430,00 - 01/10/2021

VARIOS

Dirección General de Bienes Fiscales
Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a la firma Molibdenos La Rioja S.A., en el marco de la Ley N° 4.611, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682, ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expte. A6-00301-1-11, caratulados: "Expropiación de Inmuebles ubicados en Parque Industrial - Ley N° 8.890", donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 8.890, y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 2.167 de fecha 16/12/2014, del inmueble que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana N° 255, Lote: "d", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula: C-7023, Titular de dominio: Molibdenos La Rioja S.A., Superficie Total: 5.000 m², Valuación Fiscal: \$ 24.219,00; invitándolo en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) A declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) A constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 8.890 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: "Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, que se detallan a continuación: (...) 24) Parcela: "d", Manzana: 255, Matrícula Catastral: 01-I-C-255-d, Dominio: C-7023, a Nombre de: Molibdenos La Rioja S.A. Superficie: 5.000,00 m². Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo precedente se reintegrarán al Patrimonio Provincial, para ser reasignados a nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva, en el marco de la Ley N° 4.011 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88. Artículo 3°.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de la presente ley, a fin de posibilitar la inmediata radicación de actividades productivas de proyectos disponibles, impedidos de concreción por la carencia de sitios aptos para los mismos. Artículo 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomadas de Rentas Generales con imputación de las mismas. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Decreto F.E.P. N° 2.167 de fecha 16/12/2014: La Rioja, 16 de diciembre de 2014, Visto: el Expte. Código G.3 - N° 0005-4/11, mediante el cual la firma Graciela Noemí Medina, D.N.I. N° 31.475.573, solicita la preadjudicación de la Parcela "d", de la Manzana N° 255, del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja; y, Considerando:... Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase el inmueble que se detalla a continuación y que entre otros, fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 8.890/10: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana N° 255, Lote: "d", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula: C7023, Titular de dominio: Molibdenos La Rioja S.A., Superficie Total: 5.000 m², Valuación Fiscal: \$ 24.219,00. Artículo 2°.- Preadjudicase a la señora Graciela Noemí Medina, D.N.I. N° 31.475.573, la Parcela "d", de la Manzana N° 255, según Plano de Fraccionamiento N° DI87,



del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²).

Artículo 3°.- Fíjase el precio total de venta, de la parcela preadjudicada en el artículo anterior, con todo lo plantado y adherido al suelo, en la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Mil (\$ 406.000,00), a razón de Pesos Cincuenta (\$ 50), el metro cuadrado de superficie, y Pesos Trescientos (\$ 300), el metro cuadrado de superficie cubierta, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por Decreto FEP N° 1.322/14.

Artículo 4°.- El Preadjudicatario abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago: veinte por ciento (20 %), del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la cuenta N° 10-100.252/3, Fondos Especiales, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación del presente decreto. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas, anuales, iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente al momento del pago. La primera cuota se abonará los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha del Decreto de Preadjudicación. La mora en la efectivización del pago de los compromisos, contraídos con el Estado Provincial, hará pasible al Preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo, sobre la deuda, del uno por ciento (1 %), diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en el Decreto de Preadjudicación y en el Contrato de Compra-Venta.

Artículo 5°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictado por la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 6°.- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del presente decreto. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos: a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A., por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos (\$ 81.200,00), correspondiente al veinte por ciento (20 %), del precio total. b) El plan de trabajo programado. c) Ofrecimiento de constituir Derecho Real de Hipoteca en Primer Grado, sobre el inmueble preadjudicado, a favor del gobierno de la provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda. Artículo 7°.- El Estado Provincial, podrá dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por el presente decreto, cuando a su sólo juicio, el preadjudicatario haya incurrido en alguna de las siguientes causales: a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado. b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3° y 5° del presente decreto. c) Subdivisión de la parcela preadjudicada, sin previa autorización expresa de la Dirección de Parques Industriales de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Ministerio de Planeamiento e Industria. d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado, sin expresa autorización. e) La no ejecución de las Obras Civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Dirección de Parques Industriales. En tales supuestos, se desafectará en inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al Estado Provincial, sin resarcimiento alguno por parte del Preadjudicatario.

Artículo 8°.- En el caso de que el Preadjudicatario hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las

mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble, en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 9°.- El señor Ministro de Planeamiento e Industria suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compra-Venta.

Artículo 10°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad metalúrgica, tornería mecánica, mecanizados, mantenimiento, instalaciones y venta de máquinas, se procederá a colocar en posesión del predio al preadjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Dirección de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar en Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales formará parte del trámite de preadjudicación.

Artículo 11°.- Déjase sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 12°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento e Industria y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 15 de setiembre de 2021.

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras



**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00986-6-18, caratulados: "Herrera Arvay Arcadio s/Regularización Dominial de un inmueble a nombre de la sucesión de Vicente Herrera, ubicado en Barrio Cementerio, Chacra de Los Ramírez", se dictó Resolución de Expropiación N° 466 del 21 de septiembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble emplazado en el Barrio Nueva Rioja, Departamento Capital de esta Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 - Art. 25 - Decreto 118 - Ratificado por Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025030 del 29/07/2021, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos: bajo Tomo 127 - Folio 94. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura: Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 391, Parcela: 60; al Norte con propiedad del Sr. Ramón Antonio González y con propiedad del Sr. José Simone; al Sur con acceso a Trampa del Tigre; al Este con calle pública; al Oeste con calle colectora Bartolomé Mitre. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 21 de septiembre de 2021.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 257 - S/c. - 24/09 al 01/10/2021

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2021, en su domicilio social sito en calle Vélez Sarsfield N° 555, departamento Capital de la provincia de La Rioja a horas 10:00 en primer llamado, y horas 11:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico N° 10 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la Memoria, Informe de los Auditores, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultado Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, Nota a los Estados Contables Consolidados y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Tratamiento y Consideración de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 10.

5) Tratamiento y Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio N° 10.

6) Tratamiento del Resultado del ejercicio y su destino.

7) Determinación de la Remuneración de los directores en exceso al límite establecido por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.

8) Determinación de los Honorarios de los Síndicos en exceso al límite establecido por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550. Aprobación de anticipo de honorarios.

9) Autorizaciones. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con la totalidad de los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de septiembre del año 2021.

Lic. Ariel O. Parmigiani

Presidente

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 25.545 - \$ 11.812,50 - 01 al 10/10/2021 - Capital

* * *

**Asociación Mutual de Trabajadores Municipales
Convocatoria**

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales (A.MU.TRA.M.), matrícula I.N.A.M. N° 57 LR, en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social sito en calle Urquiza N° 954 de esta ciudad Capital para el día domingo 31 de octubre de 2021, a horas 13:30 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Motivos realización fuera de término Asamblea.
- 3.- Lectura y Consideración de: Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 24 y 25, del Periodo 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Consideración de motivos incremento Cuota Social.
- 5.- Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta.

Nota: Artículo 37° del Estatuto: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los órganos directivos y fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Sergio Raul Bustamante

Presidente

N° 25.550 - \$ 1.417,00 - 01/10/2021



**La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada
Convocatoria**

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, Convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 06 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en el Salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres Asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2. Estados contables correspondiente al ejercicio N° 32 de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2021.

- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados.

- Informe del Síndico.

- Dictamen del Auditor Externo.

- Tratamiento destino excedente del ejercicio.

3. Plan de desarrollo Fairtrade, uso y destino de la Prima Fairtrade (Comercio Justo).

4. Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Artículo 67 de la Ley 20.337.

5. Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

- Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores:

Mariana Elizabeth Bellia D.N.I.
33.376.089

José Luis Juárez D.N.I. 13.708.308

- Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

José Luis Juárez
Secretario

Mario Juan González
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes".

N° 25.553 - \$ 4.536,00 - 01 al 12/10/2021

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R; Secretaría A, a cargo del Dr. Carrizo Néstor F.; se ha dispuesto que en los autos caratulados, "Cortese Laura Noemí c/Soloaga Claudia Alejandra - División de Condominio" - Expediente N° 1040117000009697 - "C" - Año 2017, el Martillero Romero Daniel, MP N° 161, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y efectivo, al mejor postor, Con Base, el día lunes 18 de octubre de 2021, horas 10:00, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, un Inmueble de propiedad de la Sra. Cortese Laura Noemí, DNI N° 20.646.222 y Soloaga Claudia Alejandra DNI N° 18.247.516. Ubicado: En la ciudad de La Rioja, sito en calle Río Salado S/N B° Vargas. Identificado con Matrícula Registral: C-765; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 85, Parcela "x". Mide: Fte. al Oeste 10 m; Contrafrente Este 9,99 m, Costado Norte, 24,45 m, Costado Sur 24,75 m. Linda: O. con calle pública; E. Lote "7"; N con Lote "6"; S. con Lote "4". Superficie: 245,41 m². Base: \$ 1.318.167,42. El inmueble saldrá a la venta con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentra. Constatación: Consultar en autos. Gravámenes: No posee. Deudas: Con Dicción. Pcial. de Rentas y Municipalidad del Dpto. Capital, consultar en Expte. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Informes: Tel. 3804 363081. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de esta Provincia y diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el Art. 299 y 301 del C.P.C. Secretaría, La Rioja, 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 25.547 - \$ 6.231,00
01; 05; 12/10/2021 - Capital



EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. Silvia S. Zalazar en los autos Expte. N° 10402210000025688 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Aldeco Gordillo, Walter Ramón / Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas" cita y emplaza a los fines que se formulen las oposiciones pertinentes a la solicitud de supresión del apellido paterno del Sr. Aldeco Gordillo, Walter Ramón DNI N° 31.903.093, dentro de quince días a posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez por mes durante dos (2) meses en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 05 de agosto de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 25.397 - \$ 512,00 - 10/09 y 01/10/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" cita y emplaza en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local por una vez por mes durante dos meses a los fines que se formulen las oposiciones pertinentes en los autos Expte. N° 10402210000026019 - L - 2021, caratulados: "Leguiza, Priscila Yanel / Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil", dentro de los quince días posteriores a la última publicación. Secretaría, 08 de septiembre de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 25.500 - \$ 384,00 - 24/09 y 01/10/2021 - Capital

* * *

El Sr. Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B" a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 4012210000026716 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Salaya, Ilda Petrona s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores de la causante Ilda Petrona Salaya DNI N° 11.333.479 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación y bajo

apercibimiento de ley (Art. 342, inc 2 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días. Aimogasta, 10 de setiembre de 2021.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 25449 - \$ 1.120,00
17/09 al 01/10/2021 - Aimogasta

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201190000018997 - Año 2019 - Letra "S", caratulados: "Segobia Ormeño, Gustavo Gabriel / Sucesión Ab Intestato". Chilecito, seis de agosto de 2021. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara - Ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25451 - \$ 1.440,00
17/09 al 01/10/2021 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja en los autos Expte. N° 15.936 - "R" - Año 1996, caratulados: "Robador, Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Eugenio Robador para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja 26 de noviembre de 1996.

Rita Norma Vassellati
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría

N° 25452 - \$ 1.440,00
17/09 al 01/10/2021 - Chilecito



El Sr. Juez de Cámara Segunda “A” Fuero Civil, Comercial y de Minas - “Sala 4” - Unipersonal - Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaría de la autorizante, Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 1.732 - Letra “C” - Año 2013, caratulado: “Córdoba de Carrizo, Isabel y/otro s/Sucesorio Ab Intestato”, cita bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios, acreedores del extinto y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sixto Marcelo Carrizo, D.N.I N° 6.708.777 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
07 de septiembre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25462 - \$ 1.280,00 -17/09 al 01/10/2021 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría “A” - Sala Unipersonal N° 4, Dra. María Haidée Paiaro y el Dr. Claudio Gallardo - Secretario, hacen saber por cinco (5) veces que los Sres. Miguel Isaac Alive, D.N.I. 16.877.592 y Carina Torres de Alive, D.N.I. 20.253.410; han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10201190000020834 - Letra “A” - Año 2019, caratulados: Alive, Miguel Isaac y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un inmueble, ubicado en calle Cabo Borrone s/n - Barrio Puerta de la Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 024303, de fecha 26 de agosto de 2019, con una Superficie Total de 2.723,57 m² y Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circunscripción: I, Sección E, Manzana 244, Parcela “80”, mide: al Noreste: 14,79 m; en su contrafrente Sudoeste: 25,65 m; al Sureste, 3 segmentos: 31,87 m, (96,11 m) y 33,26 m y al Noroeste: 3 segmentos de 75,55 m, 37,49 m y 34,56 m. Linda al Noreste: con calle Cerrito, al Suroeste: con Circunvalación, al Sureste: con Parcela N° 28 y al Noroeste: con Parcela 27. Asimismo se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, a presentarse dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, julio de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25487 - \$ 2.720,00 - 21/09 al 05/10/2021 – Capital

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20202210000025523 - Año 2021 - Letra “N”, caratulados: “Nieto, Ramón Alejandro; Leiva, Eusebia Rosa - Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Secretaría “B” de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “B”, a cargo del autorizante, para la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación. Chilecito, uno de junio de dos mil veintiuno. Dra. Claudia R. Zárate (Juez) - Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 25497 - \$ 1.440,00
24/09 al 12/10/2021 – Chilecito

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A” de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 20201210000025096 - Letra “S” - Año 2021, caratulados: “Silva, Albina - Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “A”, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Silva, Albina a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, dos de julio de dos mil veintiuno. Dra. Karina Anabella Gómez, Juez - Sra. Ana María Cabral de Argañaraz, Prosecretaria.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25498 - \$ 1.440,00
24/09 al 12/10/2021 – Chilecito



El Sr. Juez de Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza por cinco veces en un diario de circulación local y en Boletín Oficial citando a comparecer a los que se consideren con derecho al automotor, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley Art. 409 inc. 2 del C.P.C., en autos caratulados: "Sánchez Alberto Eleuterio - Información Posesoria" - Expte. N° 11.324 - Letra "S" - Año 2013, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 23 de agosto 2021.

Dra. Silvia Zalazar
Secretaria

N° 25508 - \$ 1.120,00 - 24/09 al 12/10/2021 - Capital

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaria "B", en los autos Expte. N° "14.941" - Letra "N" - Año "2018", caratulados: "Neira, Martín Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Pcia. de La Rioja; plano de mensura confeccionado por el Ing. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 023451, de fecha 19 de abril de 2018, cuya superficie es de 41 ha 7626,97 m². Los linderos son: al Norte y Este: Ruta Provincial N° 31; Sur: Martín Nicolás Neira y Otros; Suroeste: Gustavo Yalid y Oeste: Pablo Tello. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-14-13-021-099-153. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de setiembre de 2019.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 25532 - \$ 1.760,00 - 28/09 al 15/10/2021 - Chamental

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "A" a cargo de Dr. Claudio Gallardo comunica que en autos "Cordero, María Cristina - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" Expte. 10201200000022742-2020/C se ha iniciado juicio de Información Posesoria y cita y

emplaza a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley a quien se considere con derecho en relación al inmueble que se describe así: matrícula catastral 1-I-A-00105-0000d, ubicada "Nro. de padrón 0106104 en ciudad Capital cuya superficie total es de 305,49 m². Sito en Santa Fe 264. A tal fin ordenó se publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local Art. 409 inc. 1 y 2 del CPC. Fdo. Dra. María Alejandra Echevarría - Juez, ante mí, Dr. Claudio Gallardo - Secretario.
La Rioja, setiembre de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25534 - \$ 1.140,00 - 28/09 al 15/10/2021 - Capital

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 5, a cargo de la autorizante Dra. María José Bazán, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10202210000025048 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Agüero, Pedro Ramón; Villafañe, Isabel Basilia - Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Sres. Pedro Ramón Agüero, D.N.I. N° 6.700.619 e Isabel Basilia Villafañe, D.N.I. N° F0.782.409, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 18 de junio de 2020.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 25.537 - \$ 288,00 - 01/10/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia de la Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaria "A", a cargo del Secretario Dr. Miguel Rolando Ochoa en los autos Expte. N° 26.049 - Letra "Q" - Año 2021, caratulado: "Quevedo, Luis Alberto s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Bustos Juan Ramón, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 01 de setiembre de 2021.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 25.538 - \$ 288,00 - 01/10/2021 - Chepes



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Felipe Luis Flores, DNI N° 06.710.461; y Micelia Orsis Brizuela, DNI N° 4.250.834, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102210000025476 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Flores, Felipe Luis; Brizuela, Micelia Orsis s/Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez. Secretaría, 20 de septiembre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 25.539 - \$ 224,00 - 01/10/2021 - Capital

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", y la Dra. María Fátima Gazal, Prosecretaria a cargo del Registro Público, hacen saber que en los autos Expte. N° 14.537 - Letra "A" - Año 2021, caratulado: "Anguely S.R.L Inscripción Ampliación de Objeto Social", se iniciaron diligencias sobre la inscripción de ampliación de objeto social de la sociedad Anguely S.R.L., constituida por instrumento privado Acta Acuerdo de Socios de fecha 17 de junio de 2021, y Acta Acuerdo de Socios de fecha 21 de julio de 2021, en el cual consta: Socios: Claudio Maximiliano Balmaceda, nacionalidad argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 27.075.363, CUIL 23-27075363-9, nacido el día 12 del mes de febrero del año 1979, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias con Johana del Huerto Zalazar y con domicilio en calle Mendoza número 1289 del Barrio San Martín de esta ciudad y Angela Valentina Balmaceda Irazoque, nacionalidad argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 43.078.040, CUIL 27-43078040-4, nacida el día 12 del mes de noviembre del año 2000, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil Casada en primeras nupcias con Martín Facundo Carrizo Ferreira y con domicilio en calle Mendoza número 1289 del Barrio San Martín de esta ciudad. Domicilio Social : calle Mendoza número 1289 del Barrio San Martín de esta ciudad Capital de La Rioja. Objeto Social del Contrato: Ambas manifiestan que la Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina del extranjero como Objeto Principal: I) Transporte automotor de pasajeros para el turismo con cualquier destino y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que les otorguen las autoridades competentes en el orden

nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; acto seguido manifiestan los socios que la Sociedad Anguely S.R.L. acata como Actividades Conexas II) Transporte de Cargas en General, comercialización en todas sus formas, compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, concesión, representación, fabricación; III) Distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y cargas; también realizará la Sociedad actividades de importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto; podrá representar a empresas dedicadas al transporte automotor de pasajeros y de cargas, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acción constituidas o a constituirse, nacional o extranjeras, intereses, financiaciones, reconstituir o dar hipotecas, prendas y otras garantías reales, también realizará como actividad conexas IV) Agencia de Turismo: Agencia de Viajes y Turismo (EVT), la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reserva de hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público, se encargará así mismo del VI) Servicio de Alojamiento en Hoteles, Hosterías y Residenciales, que incluye el servicio de restaurante al público, finalmente los socios establecen que como actividad conexas podrán además VII) Comercializar sus Servicios y Productos de fabricación propia o de terceros en sus locales de venta directa al público o depósitos al por menor como al por mayor. Ampliación del Capital Social: Ambas partes manifiestan la modificación del contrato originario, elevando el Capital Social del mismo a Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000,00), dividida en 1500 cuotas de Pesos Mil, cada una, que los socios suscriben e integran en un cincuenta por ciento (50%) cada uno. Es decir que cada socio aporta a la sociedad la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (750.000), correspondiendo a cada uno 750 cuotas sociales. La integración se hará en efectivo. Cuando el giro comercial lo requiera se podrá aumentar el capital social inicial, por el voto favorable de quienes representen más de la mitad del capital social inicial, en asamblea de Socios, determinándose el plazo y monto de



integración. **Administración:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del señor Claudio Maximiliano Balmaceda, nacionalidad argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 27.075.363, en calidad de Socio Gerente. **Garantía:** Conforme lo establece el Artículo 76 y concordantes normado por la Inspección General de Justicia Res. 07/2015 Art. 119 y el Art. 76. Inc 4, 77 de la Ley 19.550, en garantía del correcto cumplimiento de sus funciones. El socio gerente constituirá un Seguro de Caución en garantía de administradores de sociedades a favor de Anguely S.R.L., correspondiendo al Socio Gerente Claudio Maximiliano Balmaceda la Póliza N° 1.161.148, otorgado por la compañía "Cauciones Seguros" cuyo costo serán soportados por estos socios. Dejándose asimismo establecido que la misma será mantenida por el plazo de tres años una vez concluida la gestión del gerente. Publíquese.

Registro Público, 17 de septiembre de 2021.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.540 - \$ 5008,50 - 01/10/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía a cargo de la señora Secretaria Laura H. de Giménez Pecci cita por un día (1) a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Eduardo Bernardo Matzkin, a comparecer dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de septiembre de 2021.

Sra. Roxana Vaporaki

Secretaria

N° 25.541 - \$ 160,00 - 01/10/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo en los autos Expte. N° 20202210000026763 - Año 2021 - Letra "N", caratulados: "Noriega Gladys Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Gladys Yolanda Noriega D.N.I. N° 6.342.136, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin

publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Dra. Antonia Elisa Toledo (Juez). Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

Dra. Gisela Vicentini

Secretaria

N° 25.542 - \$ 960,00 - 01; 05 y 12/10/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja - Secretaría "A", Sala Unipersonal N° 4 a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos "Sánchez Ramona del Carmen; Ochova Carlos Eladio / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10201210000025668 - Letra "S" - Año 2021, hace saber por una (1) vez que cita a herederos, acreedores y/o legatarios, de los extintos Ramona del Carmen Sánchez D.N.I. N° 10.781.143 y Carlos Eladio Ochova D.N.I. N° 08.107.433, a fin que se presenten juicio dentro treinta días (30) posteriores a la última publicación (Art. 2.340, última parte C.C. y C.), bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de septiembre de 2021.

Dr. Claudio G. Gallardo

Secretario

N° 25.543 - \$ 288,00 - 01/10/2021 - Capital

* * *

La señora Vocal 1° de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana María Courtis, Secretaria "A", de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte. N° 1010121000002569 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Paredes, Estela Beatriz - Sucesorio Ab Intestato", ha decretado se publiquen edictos citatorios de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, de la Sra. Estela Beatriz Paredes, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de septiembre de 2021.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 25.544 - \$ 288,00 - 01/10/2021 - Capital



La Sra. Jueza de la Sala 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", actuario Dr. Claudio Gallardo, comunica que en autos Expte. N° 10201210000025595 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Díaz, Ramón Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Ramón Nicolás Díaz, D.N.I. N° 6.702.596, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. La Rioja, 04 de agosto de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25.546 - \$ 224,00 - 01/10/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 50101200000023786 - Año 2020 - Letra "A", caratulados: "Álvarez Adelina Prebistera s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Álvarez Adelina Prebistera, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; lo que se dispone sean publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 24 de febrero de 2021.

Dra. María Alejandra López
Secretaria

N° 25.548 - \$ 288,00 - 01/10/2021 - Chepes

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) días en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Justiniano Páez y Anatolia Godoy, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20202200000022283 - Letra "P" - Año 2020, caratulado: "Páez, Justiniano y Otra / Sucesión Ab Intestato". Gisela Vicentini - Secretaria.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaria B

N° 25.549 - \$ 1.440,00 - 01 al 19/10/2021 - Chilecito

Por orden del Dr. Luis Magaquián, Juez Unipersonal "Sala 7" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor Fabián Carrizo en los autos Expte. N° 10401200000021095 - Letra "G" - Año 2020, caratulados: "Gachón, Viviana Cecilia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; se hace saber por el término de diez días que la Sra. Gachón, Cecilia Viviana DNI 20.109.716, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) de un inmueble, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 024630 fue designado como: Parc. Nom. Cat.: Dpto. 01, Circ. I - Sec. D - Mza. 15/1 - Parc. "50". Cítese y emplácese por el término de 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se crean con derecho sobre el referido inmueble, la publicación se realizará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.

Secretaría 18 de junio de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario Transitorio

N° 25.551 - \$ 2.080,00 - 01 al 19/10/2021

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 20201210000026289 - Letra "B", caratulados: "Bajinay, Victoria Bienvenida - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Victoria Bienvenida Bajinay, D.N.I. N° 3.237.218 a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Claudia R. Zárate, Juez - Dra. Margot Chade, Secretaria. Chilecito, 17 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.552 - \$ 1.600,00 - 01 al 19/10/2021 - Chilecito

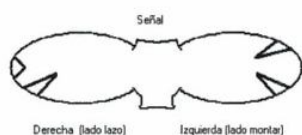


EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00067/17, caratulados: Garro, Julio Alejandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Garro, Julio Alejandro D.N.I. 28.804.523, con domicilio en Pública s/n Palermo - Guandacol del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Cnel. Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Horqueta y Media hoja de higuera de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000240



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

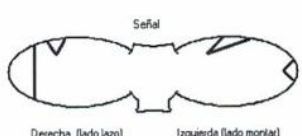
N° 25514 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00087/17, caratulados: Maidana, Carlos Ángel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Maidana, Carlos Ángel D.N.I. 10.781.530, con domicilio en Unidad Nacional 422 Juan Mellis del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Gancho de encima; Lado Lazo: Pilón y Muesca triangular de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000260



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

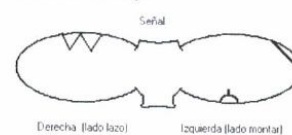
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25515 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0064/21, caratulados: Flores, Sebastián Ezequiel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Sebastián Ezequiel D.N.L 39.903.828, con domicilio en 25 de Mayo S/N Matadero - Patuía del departamento Independencia que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de encima y Muesca de abajo con tajo; Lado Lazo: Dos muescas triangulares de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000639



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

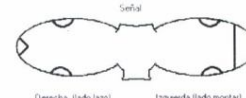
N° 25516 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0049/21 caratulados: Mercado, Carlos Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mercado, Carlos Alberto D.N.I. 28.592.387, con domicilio en 25 de Mayo S/N San Francisco - Patuía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón, Muesca de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Horqueta, Muesca de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000624



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

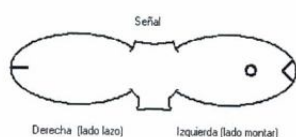
N° 25517 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0298/18, caratulados: Chávez Gabriel Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Chávez Gabriel Nicolás D.N.I. 34.952.737, con domicilio en Proyectada 3 S/N San Antonio del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Agujero; Lado Lazo: Tajo en punta. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000568



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

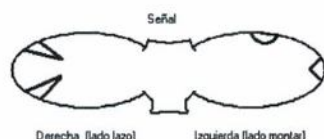
N° 25518 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0180/18, caratulados: Rodríguez, Oscar. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, Oscar DNI 17.217.572, con domicilio en B° San José - Villa Unión del departamento Gral. Lavalle, que desarrolla la actividad en el departamento Coronel Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Horqueta; Lado Lazo: Hoja de higuera. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



010-000212



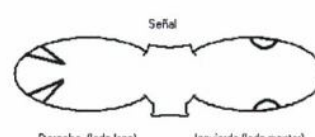
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25519 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00066/17, caratulados: Garro, Antonio Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Garro, Antonio Nicolás D.N.I. 17.515.672, con domicilio en Pública s/n Palermo - Guandacol del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Cnel. Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Muesca de encima; Lado Lazo: Hoja de higuera. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000239



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

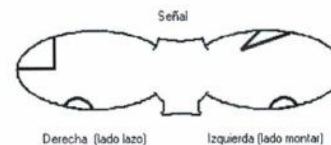
N° 25.520 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0256/18, caratulados: Villafañe, Miguel Rosendo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Villafañe, Miguel Rosendo D.N.I. M8.016.359, con domicilio en Las Carretas S/N La Quebrada del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Sanagasta (17). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Banco de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000523

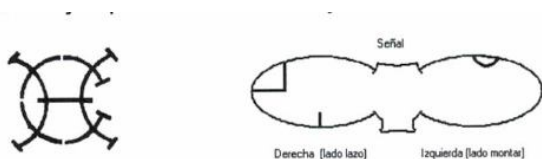


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25521 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0104/18, caratulados: Carrizo, Alciro Humberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Alciro Humberto D.N.I. 13.039.927 con domicilio en Santo Domingo S/N del Departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima; Lado Lazo: Tajo de abajo y Banco de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000426

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25522 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000322/17, caratulados: Carrizo, Cinthia Rosa. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Cinthia Rosa, D.N.I. 33.674.098, con domicilio en El Abra del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Sacado de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Horqueta. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

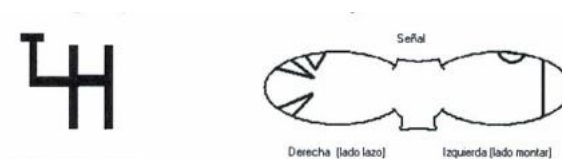


008-000633

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25523 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000183/17, caratulados: Herrera, Vicenta Luciana. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Vicenta Luciana D.N.I. 16.642.434, con domicilio en La Torre - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Muesca de encima; Lado Lazo: Hoja de higuera y Muesca triangular de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



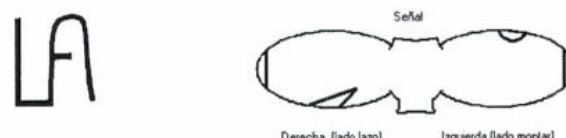
020-000356

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25524 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000170/17, caratulados: Leguiza, Antonio Federico. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Leguiza, Antonio Federico D.N.I. 24.384.886, con domicilio en Juramento S/N B° Beder Herrera del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Muesca de encima; Lado Lazo: Despunte y Gancho de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000343

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25525 - \$ 1.536,00 - 28/09 al 05/10/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dra. Gabriela Asís De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	D. Alfredo Menem De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00